

AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
MARTES 31 DE ENERO DE 2023
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
04 PÁGINAS



SAN LUIS POTOSÍ



PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

Poder Ejecutivo del Estado

Título:

Decreto administrativo mediante el cual se reforma el Reglamento Interior del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.



POTOSÍ
PARA LOS POTOSINOS
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
por conducto de la
Dirección del Periódico Oficial del Estado
Directora:
ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 476
ZONA CENTRO, C.P. 78000
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado
"Plan de San Luis"

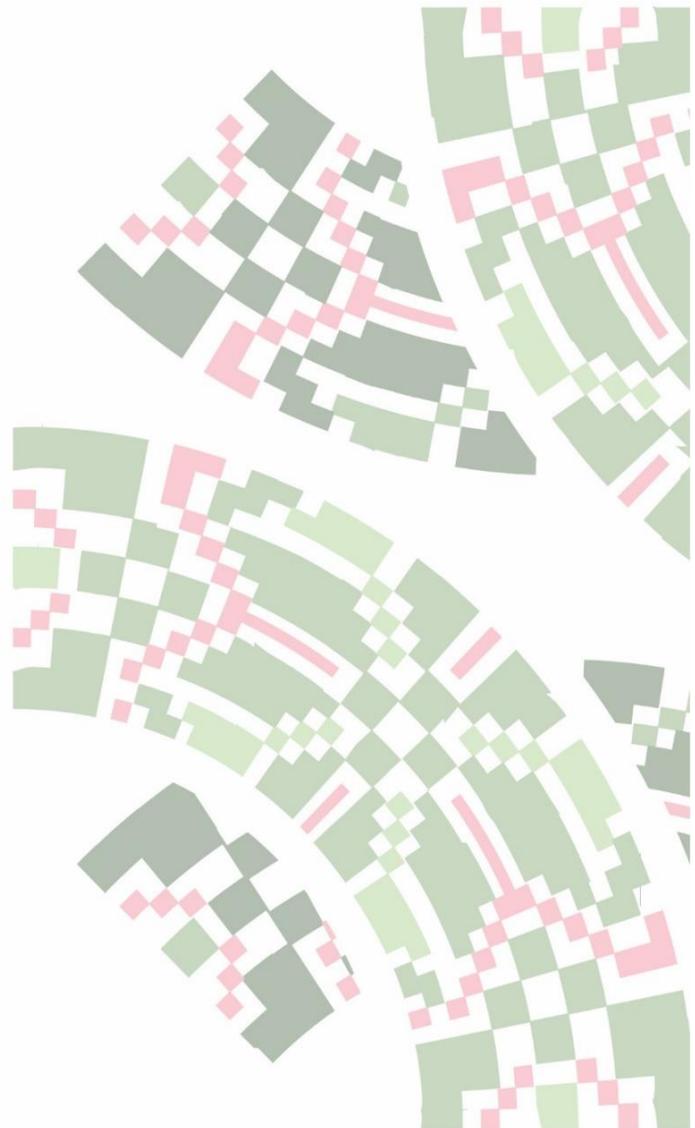
Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el índice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
 - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
 - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
 - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
 - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
 - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
 - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



Poder Ejecutivo del Estado

LICENCIADO JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en términos de los artículos 72, 80, fracciones I y III, 83 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí, 2°, 11 y 12 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y

CONSIDERANDO

Que el 08 de julio de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", el Decreto Administrativo mediante el cual se expidió el Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, con el objeto de ampliar las disposiciones normativas, relativas a su organización y funcionamiento, así como las unidades administrativas que lo integran.

El artículo 4 del Reglamento de referencia, establece la estructura orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado [DIF Estatal], señalando en la fracción II, punto 12, a las Delegaciones Regionales, quienes, conforme a los artículos 38 y 40, del citado Reglamento, cuentan con la atribución de coordinar, conducir y orientar a los Sistemas Municipales DIF, en la elaboración de los diagnósticos situacionales y la programación de actividades de cada municipio así como darle seguimiento a los programas de asistencia social, en el caso de las Delegaciones XI y XIV, se conforman de la siguiente manera, cuyas adscripciones se encuentran en los Municipios de Cárdenas y Tancanhuitz, se conforman de la siguiente manera:

[XI **Cárdenas**, abarca los municipios de: Alaquines, Cárdenas, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Guadalcázar, Lagunillas, Rayón, San Ciro de Acosta, Santa Catarina y Tamasopo; XIV **Tancanhuitz**: Abarca los municipios de: Tancanhuitz, Axtla de Terrazas, Huehuetlán, Aquismón y Xilitla.].

El compromiso social de la actual administración gubernamental 2021-2027, en el ámbito de combate y rezago a la pobreza, implica realizar acciones operativas directas en los grupos de mayor pobreza y marginación detectadas en el interior del Estado de San Luis Potosí, siendo claro ejemplo los municipios de Tamasopo, y Aquismón, en cuyas cabeceras municipales, así como en las comunidades pertenecientes a éstos, existen altos índices de marginación económica, educativa y de salud, ejes centrales que todo gobierno en sus tres niveles de atención debe de atender, supervisar y otorgar los servicios de asistencia social al que todo ser humano debe tener derecho y acceso inmediatos.

Toda vez que, los municipios de Tamasopo y Aquismón, S.L.P., conforme a los estudios y evaluaciones realizadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, publicadas en el "Programa Sectorial Menos Pobreza, Mas bienestar", en el Periódico Oficial del Estado, el 20 de abril de 2022, revelan al Municipio de Tamasopo con muy alto grado de marginación y al Municipio de Aquismón con alto grado de marginación, además, en ambos municipios existe un alto grado de rezago social, por sus elevados índices de pobreza y marginación.

Por lo anterior, y en cumplimiento al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, para combatir la marginación y pobreza detectada en el los citados Municipios, resulta necesario, cambiar las adscripción de las Delegaciones Regionales XI y XIV, que actualmente se ubicada en los Municipios de Cárdenas y Tancanhuitz, para ubicarse en Tamasopo y Aquismón, respectivamente, con lo que, se pretende obtener una mejor y amplia atención en materia de asistencia social de los municipios y comunidades que atienden las delegaciones de referencia.

La Junta Directiva del [DIF Estatal], aprobó en sesión extraordinaria celebrada el 15 de diciembre del 2022, la reforma al artículo 40 fracciones XI y XIV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Poder Ejecutivo a mi cargo tiene a bien expedir el siguiente:



**DECRETO ADMINISTRATIVO
MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA ESTATAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.**

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforma el artículo 40 en sus fracciones XI y XIV, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 40 ...

I a X ...

XI. Delegación Regional XI **Tamasopo**, abarca los municipios de Alaquines, Cárdenas, Ciudad del Maíz, El Naranjo, Guadalcázar, Lagunillas, Rayón, San Ciro de Acosta, Santa Catarina y Tamasopo.

XII a XIII ...

XIV. Delegación Regional XIV **Aquismón**, abarca los municipios de Axtla de Terrazas, Huehuetlán, Tancahuitz, Xilitla y Aquismón, y

XV ...

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los 17 días del mes de enero del año 2023.

LICENCIADO JOSÉ RICARDO GALLARDO CARDONA
Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí
(Rúbrica)

MAESTRO J. GUADALUPE TORRES SÁNCHEZ
Secretario General de Gobierno
(Rúbrica)